


BECAS DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA - COMISIÓN NACIONAL FORESTAL - DOF 06/09/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la **Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) otorgará Becas de Capacitación Externa y Becas de Vinculación Universitaria:**

 [Acuerdo por el que se da a conocer la liga electrónica para consulta del Mecanismo que establece el procedimiento de asignación de becas de capacitación externa y becas de vinculación universitaria de la Comisión Nacional Forestal.](#)

Se asignarán becas en las modalidades:

- ✓ **Becas de capacitación externa.** Están dirigidas a toda persona física de la sociedad en general que imparta o reciba acciones de formación relacionadas con las acciones puntuales de los programas de la CONAFOR y que cumplan con los requisitos establecidos.

Las becas otorgadas deberán ser destinadas al pago de traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar la acción de formación impartida o recibida.

Se otorgarán **máximo 2 becas al año por persona**, con los siguientes montos:

1. Becas con monto de hasta **\$4,000.00 pesos por acción de formación.**
2. Aquellas solicitudes de beca que requieran una cantidad mayor por acción de formación, deberán ser autorizadas por la Dirección General o la Coordinación General de Producción y Productividad.

- ✓ **Becas de vinculación universitaria. Dirigidas a estudiantes que prestarán su servicio social o prácticas profesionales** en las Gerencias, Unidades Administrativas o Promotorías de Desarrollo Forestal, y que cumplan con los requisitos establecidos.

Se otorgará **una beca por persona entre \$1,000.00 y \$4,000.00 pesos mensuales**, por el periodo de su servicio social o prácticas profesionales, de acuerdo a las variantes señaladas en el enlace compartido.

Para participar, **la persona interesada deberá presentar los documentos señalados en el enlace compartido ante la Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico (UEDT):**

- ✓ En el caso de becas de capacitación externa, dentro de un plazo de 15 días hábiles anteriores al inicio de la acción de formación. En caso, de ser recibidos por las Promotorías de Desarrollo Forestal, deberán ser remitidos a la UEDT con esta misma anticipación.

- ✓ Tratándose de becas de vinculación universitaria, dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio de sus actividades.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.